



## Resolución Directoral

N° 1659-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo 31 de octubre del 2024

**VISTO:** El mediante Memorando N° 1557-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N° 127-2024-GRSJ-DRSJ-DESP-DAIS/EVN-CN de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N° 126-2024-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N° 125-2024-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN de fecha 22 de octubre del 2024, demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones estratégicas en salud pública-DEIESP-DAIS-Etapa de Vida Niño - Componente Neonatal, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los establecimientos de Salud C.S. CLAS SINCOS I-3, P.S. ARAMACHAY I-2, P.S. HUANCANI I-2; P.S. MUQUIYAUYO I-2, P.S. HUARIPAMPA I-1 de la MR Margen derecha de la red Jauja, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 7, 9 y 10 de octubre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 91.1 % como consta en el Informe del visto;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0931-2024-GRJ-RSJ/DE del 19 DE JUNIO 2024, el Director de la Red Jauja aprobó la Política de Protección, Promoción y de los Establecimientos de Salud de la Margen Derecha;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0735-2024-JRJ/RSJ/DE de fecha 16 de mayo del 2024 el Director de Red Jauja conforma el Comité de Lactancia Materna, de la MR y EESS de la margen derecha;



Que, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 1557-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de octubre del 2024, dispone formalizar mediante acto resolutivo la CERTIFICACION DE LA MR MARGEN DERECHA RED JAUJA; C.S. CLAS SINCOS categoría I-3, P.S. ARAMACHAY categoría I-2, P.S. HUANCANI categoría I-2, P.S. MUQUIYAUYO categoría I-2, P.S. HUARIPAMPA categoría I-1, COMO ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO", asimismo se proyecte la resolución directoral de "RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA MR. MARGEN DERECHA DE LA RED DE JAUJA", por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna.



En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 1174-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR** a los Establecimientos de Salud; C.S. CLAS SINCOS categoría I-3, P.S. ARAMACHAY categoría I-2, P.S. HUANCANI categoría I-2, P.S. MUQUIYAUYO categoría I-2, P.S. HUARIPAMPA categoría I-1, de la MR Margen Derecha de la Red Jauja, como **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 10 de octubre del 2024 al 09 de octubre del 2027. -----



## Resolución Directoral

**N° 1659-2024-DRSJ/OEGRH**

**Huancayo 31 de octubre del 2024**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna de la MR Margen Derecha de la Red Jauja por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Presidente : Lic. Blanca Maribel ROJAS RODRIGUEZ  
Jefa de la Microred de Salud Margen Derecha

Secretario técnico: Lic. Fredy MALLMA SALDAÑA  
Responsable Etapa de Vida niño Microred de Salud Margen Derecha

Miembros: M.C Frank Piero RETAMOZO CARDENAS  
Responsable Telesalud Microred de Salud Margen Derecha  
Obst. Karina Jessica VALENZUELA ESPINOZA  
Responsable Materno Neonatal Microred de Salud Margen Derecha  
Lic. Albina Mertha VICTORIA TORIBIO  
Responsable Etapa de Vida Niño IPRESS Aramachay  
M.C. Abel Henry BAUTISTA ALVAREZ  
Jefe de la IPRESS Huancani  
Obst. Jessica DE LA CRUZ FERNADEZ  
Responsable Materno Neonatal de la IPRESS Huancani  
Lic. Nivia Magaly RODRIGUEZ LANDA  
Responsable Etapa de Vida Niño IPRESS Muquiyayuo  
Lic. Elizabeth Eldy CASTRO DE LA CRUZ  
Responsable Etapa de Vida Niño IPRESS Huaripampa

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los profesionales mencionados en el artículo primero, Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud pública y demás órganos competentes, para los fines pertinentes. -----

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal web Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



COMANDO EN JEFE JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

Lic. Enf. Clifor Curpaco Lopez  
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE  
SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
Lo que trascrito e Unida para su conocimiento y fines pertinentes

Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION  
DE RECURSOS HUMANOS

-----

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 – MINSA/DGSP. V.01**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE,**  
**LA NIÑA Y EL NIÑO**

**ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**

<b>GERESA/DIRESA/DIRES/REDES</b>	<b>DIRESA JUNIN</b>	
<b>ESTABLECIMIENTO DE SALUD</b>	<b>CS CLAS SINCOS I-3</b> <b>PS ARAMACHAY I-2</b> <b>PS. HUARIPAMAPA I-1</b> <b>PS- MUQUIYAUYO I-2</b> <b>PS- HUANCANI I-2</b>	<b>NIVE L</b>

Siendo DIEZ DE OCTUBRE DEL 2024 se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
<b>C1:</b> <b>10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)</b>	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	4	3	0	
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	5	1	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	9	0	0	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	3	1	3	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	1	1	3	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	0	0	03	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	3	0	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	5	1	0	
<b>(59) Sub total C1:</b>			<b>34</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	
<b>C2:</b> <b>PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)</b>	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	3	0	4	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
<b>(12) Sub total C2:</b>			<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	
<b>C3:</b> <b>IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)</b>	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	5	0	0	
<b>(7) Sub total C3:</b>			<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>C1=66.10</b> $(\frac{N^{\circ}SI+N^{\circ}NA}{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA}) \times 100 \times (0.75)$ $(\frac{59}{59+0+0}) \times 100 = 59$	<b>C2= 15</b> $(\frac{N^{\circ}SI+N^{\circ}NA}{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA}) \times 100 \times (0.15)$ $(\frac{12}{12+0+0}) \times 100 = 12$	<b>C3= 10</b> $(\frac{N^{\circ}SI+N^{\circ}NA}{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA}) \times 100 \times (0.10)$ $(\frac{7}{7+0+0}) \times 100 = 7$	<b>91.1</b>		
	<b>TOTAL (C1+C2+C3): C1= % C2= % C3= %</b>					

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 Lic. Elizabeth Castro de la Cruz  
 RED DE SALUD JAJUA

RED DE SALUD JAJUA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 Lic. Enfermería  
 Lic. Enf. Fredy Molina Saldaña  
 Lic. Enf. Diani Venturobaluana

MINISTERIO DE SALUD  
 RED DE SALUD JAJUA P. S. HUANCANI  
 Lic. Haydee Quispe Delgado  
 DIRESA JUNIN  
 C.P. 25253

MINISTERIO DE SALUD  
 RED DE SALUD JAJUA P. S. HUANCANI  
 Lic. Haydee Quispe Delgado  
 DIRESA JUNIN  
 C.P. 25253

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 Lic. Haydee Quispe Delgado  
 DIRESA JUNIN  
 C.P. 25253

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 Lic. Karina Valenzuela Espinoza  
 DNI: 19256266  
 Lic. Mariela A. Sánchez  
 Lic. Enf. Diani Venturobaluana  
 Lic. Enf. Fredy Molina Saldaña

